

Vimugrasa

La Comisión Judicial Liquidadora, resultante del expediente de suspensión de pagos, que tramitó Viviendas Municipales de Granollers, S.A., visto el artículo que publicó el periodista Don José Viñals, en el semanario Vallès de esta ciudad, con el título "Silencio Municipal" y, al objeto de evitar malas interpretaciones, en el sentido de que, esta Comisión, queda haber convenido algo con el Ayuntamiento de Granollers, con el fin de evitar la debida información acerca de la resolución del problema de las viviendas de "Cal Monich", que afecta, tanto a los industriales que intervinieron en su construcción, como a las 380 familias adjudicatarias de estas viviendas, hace saber:

1º.- Esta comisión, quedó constituida por resolución judicial. Ha trabajado en la resolución de este problema, desde Marzo de 1981, en que quedó constituida, con total independencia del Ayuntamiento de Granollers

y de su empresa "Viviendas Municipales de Granollers, S.A."

2º.- En estos momentos, se ha llegado a un Convenio con una empresa constructora de importancia. Esta empresa, se ha comprometido a terminar las obras, entregando vivienda al adjudicatario que así lo desee, o, devolviendo el dinero que dio en su momento de entrada, a quien no la pretenda, así como a pagar todas las deudas que tiene contraídas "Viviendas Municipales de Granollers S.A.", con los industriales que han intervenido en su construcción.

3º.- Además, esta comisión, ha procurado y ha conseguido, en cumplimiento del Convenio, que con el precio de venta que se va a obtener por la venta de los terrenos y obra ya realizada, se puedan cancelar también, las deudas que existen para con otros industriales y por razón de la construcción del Polígono "Carrero Blanco". De esta forma, esta Comisión Liquidadora, cancelará el to-

tal Pasivo de "Viviendas Municipales de Granollers, S.A."

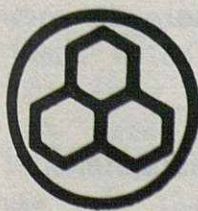
4º.- No se había dado la oportuna información hasta la fecha, debido a que está pendiente de formalización la escritura de venta de la finca de "Cal Monich", a la empresa compradora, ya que, con carácter previo el Instituto Nacional de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, ha de conceder la Cédula de Calificación Provisional, para que estas viviendas sigan estando acogidas a la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, documento que, al parecer, será concedido antes de finalizar el año.

5º.- Una vez formalizada la escritura de compraventa esta Comisión Liquidadora, redactará una Memoria, relativa a su actuación, que será entregada a todos los acreedores de "Viviendas Municipales de Granollers, S.A.", a la prensa, así como a todas a aquellas personas que estén interesadas en un ejemplar.

Granollers, a 17 de diciembre de 1981.

POR LA COMISION LIQUIDADORA: Agustín Diaz Valdés, Jesús Diez García, Trinidad Rueda Oliver.

INFORMACION:



FINCAS OLIVE
Pl. Barangé, 12, 2ª
Tel. 870 60 00 - GRANOLLERS

VENTA DE PISOS

«ULTIMOS PISOS»

AVDA. VICTORIA,9 Bº. BELLAVISTA

PISOS CENTRICOS,
MAXIMAS FACILIDADES DE PAGO
ENTRADA MINIMA